



# **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

## **ALCALDIA**

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CORTE CONSTITUCIONAL**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, la **Corte Constitucional** legalmente representada por su Presidente el señor Doctor Patricio Pazmiño Freire.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1.** El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, en su artículo 53, primer inciso señala: "*Naturaleza Jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. (...)*".
- 2.2.** La Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia. Ejerce jurisdicción nacional y su sede es la ciudad de Quito, gozando de autonomía administrativa y financiera. De conformidad con la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el "Registro Oficial" continuará adscrito a la Corte Constitucional, dependiendo en forma administrativa y presupuestaria a dicho organismo hasta que se transforme en empresa pública del Estado. El Registro Oficial tiene por misión publicar las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos normativos que deban ser conocidos por la nación entera, expedidos por los órganos y entidades de las funciones del Estado; sentencias en los recursos de casación emitidas por la Corte Nacional de Justicia; resoluciones del Pleno y Salas de la Corte Constitucional; ordenanzas municipales y provinciales, de manera especial las de orden tributario; y otros, de conformidad con la normativa vigente.
- 2.3.** Con fecha 27 de febrero del 2014 se suscribió la Renovación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el Director del Registro Oficial, con el objeto de que la Municipalidad continúe apoyando la labor que realiza dicho Registro, facilitándoles un espacio físico de 79,23 m<sup>2</sup>. ubicado en la planta baja del Palacio Municipal para el funcionamiento de su sucursal, estableciéndose el plazo de duración de un año de conformidad con la Cláusula Quinta de dicho Convenio, esto es, desde el 5 de febrero del 2014 al **04 de febrero del 2015**.
- 2.4.** Mediante oficio No. 041-DRO-2015 de fecha 2 de febrero del 2015, dirigido al señor Alcalde de Guayaquil, el Ing. Hugo Del Pozo B., Director del Registro Oficial, solicita se considere la renovación del Convenio de Cooperación celebrado respecto del uso del espacio físico en la planta baja del Palacio Municipal, a fin de continuar dando un servicio a la comunidad mediante la información oportuna de la normativa jurídica que se expide en el país.



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

### **ALCALDIA**

- 2.5.** Mediante oficio No. AG-2015-03241, el señor Alcalde de Guayaquil, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. 041-DRO-2015 de fecha 2 de febrero del 2015, suscrito por el Director del Registro Oficial, en relación a la renovación del Convenio que mantiene con la Municipalidad.
- 2.6.** Con oficio No. DA-2015-0293 del 11 de febrero del 2015, suscrito por el Director Administrativo Municipal, se informó a la Procuraduría Síndica que el referido Convenio se ha cumplido de conformidad a las obligaciones establecidas en el mismo.
- 2.7.** En sesión ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el jueves 19 de febrero del 2015, se autorizó la suscripción de la Renovación del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el Director del Registro Oficial el 27 de febrero del 2014.
- 2.8.** Mediante comunicación remitida vía correo electrónico por el Ing. Hugo del Pozo, Director del Registro Oficial, se comunica a la Secretaria Municipal que por tratarse el Registro Oficial de un organismo adscrito financiera y administrativamente a la Corte Constitucional, el Convenio deberá ser suscrito con el Presidente y Representante Legal de dicha Institución.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y la Corte Constitucional, de común acuerdo deciden suscribir el presente instrumento que formaliza la cooperación municipal de continuar apoyando la labor que realiza el Registro Oficial, facilitándole un espacio físico de 79,23 m2. ubicado en la planta baja del Palacio Municipal, para el funcionamiento de su sucursal.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

##### **4.1. OBLIGACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:**

La Corte Constitucional, a través del Director del Registro Oficial, durante la vigencia de este Convenio, se obliga incondicionalmente a lo siguiente:

- 4.1.1. Emplear el mejor cuidado en la conservación de dicho espacio, obligándose a restituirlo en igual o mejores condiciones en que lo recibió, respondiendo del deterioro que se produjere en el mismo, por culpa o negligencia;
- 4.1.2. Adecuar las instalaciones del área en referencia, para el funcionamiento de las oficinas del Registro Oficial, en coordinación con la Dirección Administrativa Municipal.
- 4.1.3. Usar el área entregada única y exclusivamente para la distribución y comercialización del Registro Oficial, y en horas laborables, esto es, de Lunes a Viernes, entre las 08h30 y las 17h00.
- 4.1.4. Restituir el área entregada una vez cumplido el plazo establecido en el presente Convenio.
- 4.1.5. Asumir los costos de instalación y uso del servicio telefónico y de Internet.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

4.1.6. Brindar las facilidades para que se realice el control o seguimiento de las actividades realizadas en el área en referencia, por parte de los funcionarios municipales designados para el efecto.

**4.2. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL):**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) se obliga a continuar colaborando con el Registro Oficial, permitiendo el uso del espacio situado en la planta baja del Palacio Municipal, cubriendo los gastos correspondientes a los servicios básicos (agua y energía eléctrica), del área objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-** El presente Convenio de Cooperación corre desde el **5 de febrero del 2015**, con una duración de un año, pudiendo ser renovado por igual período, previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Registro Oficial.

Sin embargo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) podrá exigir la restitución del área objeto de este convenio aún antes del vencimiento del plazo estipulado, en los siguientes casos:

- 5.1. En el caso de uso indebido del área entregada, en actividades diferentes a los fines previstos en el presente convenio.
- 5.2. Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad imprevista y urgente de ocupar el área objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias que pudieren resultar de la presente renovación de convenio, y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Función Judicial del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este instrumento, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

**CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión del 19 de marzo del 2015.

**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes los siguientes:

9.1. Oficio No. 041-DRO-2015 del 2 de febrero del 2015.

9.2. Oficio No. AG-2015-03241 del 9 de febrero del 2015.

9.3. Oficio No. DA-2015-0293 del 11 de febrero del 2015.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CORTE CONSTITUCIONAL**

9.4. Autorización del M. I. Concejo Municipal.

9.5. Comunicación remitida mediante correo electrónico por el Ing. Hugo del Pozo.

Para constancia y ratificación de estas declaraciones, las partes suscriben libre y voluntariamente este convenio, en 3 ejemplares de igual tenor, a los

4 ABRIL 2015

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Dr. Oswaldo Rossi Alvarado  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

**POR LA CORTE CONSTITUCIONAL**

Dr. Patricio Pazmiño Freire  
**PRESIDENTE**

N.T.B.